



NACIONAL



Resolución 184/2004

SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION (S.G.P.N.)

11 Congreso Mundial de la Sociedad Internacional para el Estudio de la Sexualidad e Impotencia -- Declaración de interés nacional.

Fecha de Emisión: 01/04/2004; Publicado en: Boletín Oficial 13/04/2004

VISTO el Expediente N° 2002-7511.03.7 del Registro del MINISTERIO DE SALUD donde tramita la solicitud de declarar de interés nacional, al "11° Congreso Mundial de la Sociedad Internacional para el Estudio de la Sexualidad e Impotencia", y

CONSIDERANDO:

Que dicho evento es organizado por la Sociedad Internacional para el Estudio de la Sexualidad e Impotencia, conjuntamente con la Fundación para el Estudio y Tratamiento de Afecciones Urológicas, con el objetivo de promover la salud y bienestar de hombres y mujeres, abarcando desde los avances sobre la investigación básica de la respuesta humana hasta las nuevas tecnologías del diagnóstico y tratamiento de las defunciones sexuales.

Que el mencionado Congreso contará con la presencia de los profesionales más importantes del mundo, del área de la Urología, la Biología Molecular, la Sexología y la Andrología.

Que la realización de estos encuentros internacionales posibilita el enriquecimiento e intercambio de opiniones y experiencias que con seguridad redundarán en beneficio de la comunidad científica, como de la sociedad en general.

Que los MINISTERIOS DE SALUD y DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO han tomado la intervención que corresponde dictaminando favorablemente.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2°, inciso J del Decreto 101/85 y su modificatorio, Decreto 1517/94.

Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

RESUELVE:

Artículo 1° - Declárase de interés nacional al "11° Congreso Mundial de la Sociedad Internacional para el Estudio de la Sexualidad e Impotencia", a desarrollarse del 17 al 21 de octubre de 2004, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 2° - La declaración otorgada por el artículo 1° del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARIA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 3° - Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

- Oscar I. J. Parrilli.

